



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/357

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/290

Fecha de emisión:

02/06/2021

JUANA DEL ROSARIO MEDINA COUOH.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 18 de diciembre de 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL	CASA GRANDE

A nombre de JUANA DEL ROSARIO MEDINA COUOH, Ubicado en CALLE 7 SUR, ENTRE CALLE 16 SUR Y CALLE 14 SUR, MZA 852, LOTE 002-1 Y 033, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-520 y No. de Póliza: 17551, se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de resíduos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial Hotel para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplingon las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Due permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Regla Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

oda. Mitigación v

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO PET PLUM. D. BOE4

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/357

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/290

Fecha de emisión:

02/06/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

# CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclobles per presentar comprobantes per presentar
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno plantas cesiduos y presentar con plantas cesiduos y presentar con plantas cesiduos y presentar con plantas con plantas

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 201 1400

4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/357

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/290

Fecha de emisión:

02/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado

en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero 13 27	13	1			
	27				
Febrero 10 24	Particular Control				
	24				V-
various de	10				
Marzo 24	24	1		1	
	7				
Abril 21	21				
	5			https://tinyurj.com/yyyp73f4	
Mayo	19				
	2	7 1/40 55			回流深回
Junio 16	10:00 a.m.	n. dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación:		
	30 14	un secologia tutuli ggilan com	an isologianalon & gridinosii	867 5663 4881 Código de acceso:	
Julio	28		279255		
Agosto 11	Marie Maries of the Samuel Control				
	25				
Septiembre 8 22					
	22		A T S A L TO S A L TO S A L TO S	6.3 5-35	
Octubre 6 20	6		32 130 4 2 151 1 5	Chi I La	
	20	1			
Noviembre	3	netro Phil		The state of the s	
	17				
Diciembre	01				
	15		F-1		

#### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de aguas sal 66 previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables" que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aprica por

Ilevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos MARTIGALES DE MARTICIONAL URBANO Y CAMBIO CLIMATICA H. AYUNTAMIENTO DE THEUMS Q. HOE



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

SOIAS ANTES DEL

Cambio Climático.

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/357

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/290

Fecha de emisión:

02/06/2021

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 02 DE JUNIO DE CARRESTA PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 02 DE JUNIO DE CARRESTA PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 02 DE JUNIO DE CARRESTA PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL CAMBIO COMMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DECEMBRA DE CARRESTA DE SOURE SU VENCIMIENTO, SE

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRE VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCIÓN GEN**ABONIRO** ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. RECIBIO REVISÓ H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO C. EDGAR ALEJANDRIDICASTRO SANTANA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENDAL Y CAMBIO
CLIMATICO LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - FACS/GAOL

ELABORÓ. – EACS/GAOL
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA DA REVISION DE 1105) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO DE ORDENAMIENTO AMEIENT

Y CAMBIO CLIMATICO ULUM, QUINTANA ROO 2018 - 2021